



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0062 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 06 ABR. 2010

VISTO, el Oficio N° 289-2010-GRINF de 29.MAR.2010 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

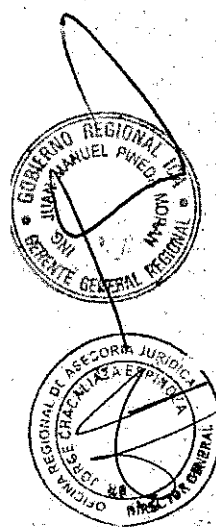
Que, mediante el Artículo Primero numeral 12 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR de fecha 20 de Abril de 2007, se delegó al Gerente General del Gobierno Regional Ica la facultad de designar los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional Ica;

Que, el Art. 76° de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos, cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24° la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone en su Artículo 27° que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, con el documento indicado en el visto la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la conformación de un Comité Especial para llevar a cabo los Procesos de Selección del Concurso Público, Adjudicaciones Directas Públicas, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicación de Menor Cuantía de la Supervisión de las Obras: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP RS1 Chíncha Huanchos Palca (Tramo Chíncha – Puente San Juan)", "Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Colectora de Chíncha Alta y Laguna de Oxidación de Chíncha Baja", "Construcción de la Plaza de Armas del Distrito de Independencia Pisco", "Construcción de Asfaltado de Pistas y Veredas de Concreto en la Zona Centro Urbano del Distrito de Parcona – Ica", "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable del Distrito de Santa Cruz y Anexos Palca", "Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa en la I.E. N° 22419 José Abelardo Quiñones Nasca", "Reconstrucción Ampliación Mejoramiento y Equipamiento en la I.E. N° 22711 San Miguel de la Pascana Distrito de Ingenio Provincia de Nasca", "Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Nasca – Ica", "Construcción de las Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica**



Donayre del Distrito de la Tinguina – Ica”, “Mantenimiento Periódico de la Carretera Vecinal IC 560 Emp. PE 1S (KM-315) Tate – Pachacutec”, “Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Colectora de Chincha Alta y Laguna de Oxidación Chincha Baja”, “Construcción de Trocha Carrozable San Pedro Huacarpana – San Lorenzo en la Provincia de Chincha – Ica”, “Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado de Liscay del Distrito de San Pedro de Huacarpana – Chincha”, “Construcción de Caseta de Cloración en el Reservorio de 500M3 de la Ciudad de Chincha” y “Fortalecimiento de Capacidades de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica”; por lo que estando a la propuesta de la Gerencia General Regional resulta necesario expedir el presente acto resolutivo designando a los miembros del Comité Especial que tendrá la función de conducir el proceso de las obras antes mencionadas;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 “Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010”, el Decreto Legislativo N° 1017 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo los Procesos de Selección del Concurso Público: Adjudicaciones Directas Públicas, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicación de Menor Cuantía de la Supervisión de las Obras mencionadas en el quinto considerando de la presente Resolución; los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 “Ley de Contrataciones del Estado”, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ◆ Ing. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO | Presidente |
| ◆ Ing. Ing. DALMER ASCUE MELENDEZ | Miembro |
| ◆ Econ. NORVIL CORONEL OLANO | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------|-------------------------|
| ◆ Ing. ALBERTO MARQUINA POZO | Suplente del Presidente |
| ◆ ISMAEL ALBURQUERQUE YEOVANINY | Suplente del 1º Miembro |
| ◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE | Suplente del 2º Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

